

¿Qué es el ROP y cuándo puedo retirarlo?

Conozca más del complemento para su jubilación



El Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) es un fondo constituido por los aportes de los patronos y los trabajadores para otorgar una pensión mensual que complementa la pensión otorgada por el Régimen Básico. En preparación para su jubilación, BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Nacional le asesora y le brinda información valiosa sobre los beneficios más importantes del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP), así como sus modalidades de retiro.

Al ROP se accede en el momento en que la persona se jubila por el Régimen Básico, ya sea de manera total (ver recuadro) o por medio de planes de beneficio que ofrecen las operadoras depensiones con el propósito de brindar diferentes maneras de conferir estas remuneraciones.

Sus beneficios

- 1 Puede incrementar entre un 10% y 20% el monto de su pensión.
- 2 Es individual y se administra en una cuenta a su nombre.
- 3 La mayoría del aporte corre por cuenta del patrono (3.25% patrono y 1% trabajador).
- 4 Su ahorro en el ROP es seguro e inembargable.
- 5 Puede establecer beneficiarios.

La única opción para hacer el retiro total del monto acumulado aplica solo para los afiliados y pensionados que presenten una enfermedad terminal debidamente calificada por la CCSS

Planes de beneficio

Renta permanente: Se recibe como cuota los rendimientos generados por el saldo acumulado del promedio de los últimos 36 meses. En caso de muerte el saldo se entrega a los beneficiarios

Retiro programado: Recibe mensualmente el monto que surge de dividir cada año el dinero acumulado en el ROP entre la expectativa de vida actual.

Renta vitalicia: Se contrata una aseguradora para el pago de pensión.

Renta temporal: Modalidad de pensión para ser retirada en pagos periódicos hasta la expectativa de vida calculada a partir de la tabla indicada en el Reglamento de Tablas de Mortalidad vigente al pensionarse.

Para quienes obtengan el derecho de pensión:

Pensionados antes del 01 de enero de 2021

Transitorio XIX, Mensualidad durante 30 meses: Se divide el saldo en 30 cuotas mensuales, hasta agotar saldo.

Transitorio XIX, Retiro acelerado. Pago en 4 tráctos de la siguiente manera:

- 1 Primer pago del 25% del saldo acumulado al cabo de 60 días de realizada la solicitud.
- 2 Segundo pago del 25% del saldo acumulado 9 meses después del primer pago.
- 3 Tercer pago del 25% del saldo acumulado 9 meses después del segundo pago.
- 4 Cuarto pago corresponde al saldo de su cuenta 9 meses después del tercer pago.

Los pensionados que se acojan a esta modalidad disfrutarán de la prestación mensual otorgada, la cual se mantendrá invariable durante todo el período de desacumulación.

Pensionados a partir del 01 de enero al 18 de febrero de 2030

Transitorio XX. Renta temporal por plazo de aportación: El saldo del ROP se divide entre las cuotas aportadas al ROP indicadas por el SICERE y ese es el monto que recibirá mensualmente.